

REPÚBLICA DE CHILE

SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL

Santiago, 11 de enero de 2024.

Conforme a lo resuelto a fojas 2.281, se informa a las partes que la hora y el punto de encuentro para la realización de la inspección personal del Tribunal decretada para el martes 16 de enero de 2024, será a **las 8:30 horas, en la entrada al Parque Eólico Cardonal/Subestación**, específicamente en las coordenadas detalladas en el literal a) de la tabla incorporada a este resolución. Asimismo, se comunica que la diligencia probatoria comprenderá la inspección de los siguientes lugares:

<b>Id</b>	<b>Nombre</b>	<b>Coordenadas UTM Datum WGS 84, 19S</b>	<b>Descripción</b>
<b>Parque Eólico Cardonal</b>			
a	Entrada PE Cardonal/Subestación	253414 E; 6225202 N	<b>Punto de encuentro e inicio Inspección Personal</b>
b	Subestación Cardonal	253546 E; 6225280 N	Subestación Proyecto Cardonal
c	Punto observación 1	253180 E; 6225487 N	Base Aerogenerador 4 (AG4)
d	Punto observación 2	253372 E; 6224898 N	Pto. observación AG1 y AG2
<b>Parque Eólico Manantiales</b>			
e	Entrada PE Manantiales	255353 E; 6223051 N	Punto de encuentro entrada PE Manantiales. Punto Observación torres 1,2 a 1,9 km
f	Punto observación 3	256686 E; 6223154 N	Camino PE entre AG1 y AG3
g	Punto observación 4	256659 E; 6222715 N	Ruta I-120 entre AG1 y AG3
<b>Parque Eólico Los Cerrillos</b>			
h	Comunidad El Espinillo	255681 E; 6220738 N	Entrada comunidad El Espinillo



DC47B761-6C56-40BE-8BC6-50331E1B215C

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tribunalambiental.cl](http://www.tribunalambiental.cl) con el código de verificación.

i	Punto Observación 5	256967 E; 6220382 N	Punto observación AG5 y AG6
j	Punto observación 6	257938 E; 6220517 N	Punto observación AG8 Com. Manantiales

Lo anterior, sin perjuicio que el Tribunal decida modificar unilateralmente el recorrido de la diligencia probatoria, atendido las circunstancias que se puedan presentar durante la actividad.

Notifíquese por el estado diario, y por correo electrónico a todas las partes que lo hayan solicitado.

Rol R N° 398-2023 (acumulada R N° 401-2023)

Pronunciada por el Ministro Ministro Suplente Licenciado en Ciencias Cristian López Montecinos.

En Santiago, a once de enero de dos mil veinticuatro, autoriza el Secretario Abogado del Tribunal, Sr. Leonel Salinas Muñoz notificando por el estado diario la resolución precedente.